

CONSTANCIA SECRETARIAL: 21-06-2023. A despacho el presente proceso, informando que la parte demandante aún no realiza las diligencias para notificar el auto admisorio de la demanda a la parte demandada. Del mismo modo no se encuentra evidencia del correo electrónico del demandado que fue aportado con la demanda, no se ha aportado la valla, ni se ha aportado el registro de tradición con constancia de la inscripción de la demanda.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio No. 1536

RADICADO: 170014003002-2023-00275-00
PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: JORGE MEJIA ARANGO - ROBERTO JARAMILLO
CÁRDENAS
DEMANDADOS: LONDOÑO Y MEJÍA LTDA
PERSONAS INDETERMINADAS,

Vista la constancia anterior se dispone:

REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es Notifique el auto admisorio de la demanda a la parte demandada conforme a la ley 2213 de 2022, deberá aportar la evidencia de donde obtuvo el correo el demandado o de que este corresponde a dicha persona. Del mismo modo se requiere conforme con el artículo 375 del CGP se aporte el registro de tradición con la constancia de inscripción de la demanda, y las fotos de instalación de la valla, con los datos correctos que fueron consignados en la demanda y su admisión.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 22-06-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef46ed6d8637bdbcb6b67ac3f668ca22b3cf1579900dfaa79769ab7415ed6d93**

Documento generado en 21/06/2023 11:59:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>